BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.183

EDICION DE 48 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Sábado 29 de Noviembre de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	„ 1.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 27 de Noviembre de 1941

	m$n.
Por avisos	3.115.—
Por marcas	1.540.—
Por adicionales de marcas	260.—
Por suscripciones	26.50
Por venta de ejemplares y folletos	32.10
Total	4.973.60

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO
Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Aprobando la distribución de los sueldos y gastos correspondientes al año 1941, para la atención de la Comisión Administradora de las Tierras Fiscales.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1941.

104.684. — 3.547. — Visto el expediente N.º 11.222-1941, en el que la Comisión Administradora de las Tierras Fiscales, solicita se apruebe la distribución de su presupuesto de sueldos y gastos, correspondiente al corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que en el presupuesto de la Junta Reguladora de Vinos, aprobado para 1940 por la Ley N.º 12.667 y prorrogado para el corriente año por la Ley número 12.679, se dispone que el crédito otorgado por esas leyes para atender los sueldos y gastos de la Comisión Administradora de las Tierras Fiscales, durante el corriente año, debe ser distribuído por el Poder Ejecutivo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la distribución de los sueldos y gastos correspondientes al año 1941, para la atención de los servicios de la Comisión Administradora de las Tierras Fiscales, ejecutados con cargo a la partida 1, ítem 3, inciso 2.º, del presupuesto de la Junta Reguladora de Vinos, sancionado para 1940, por la Ley N.º 12.667 y prorrogado para 1941 por la Ley Nro. 12.679. El total de los gastos de la Comisión Administradora de las Tierras Fiscales, para 1941, queda fijado en la suma de (m$n. 654.840) seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional de los que m$n. 192.240 corresponden a "Sueldos" y m$n. 462.600 a "Otros gastos", de acuerdo con el detalle de las planillas anexas.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — D. Amadeo y Videla.

Fijando el presupuesto de gastos, para el corriente año, de la cuenta especial "Ministerio de Agricultura, Envases Textiles".

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1941.

105.068. — 3555. — Visto el expediente N.º 10.951-1941, por el que el Ministerio de Agricultura solicita la aprobación del presupuesto para el corriente año, de la cuenta especial "Ministerio de Agricultura, Envases Textiles", y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 8.º del Decreto N.º 92.729 de fecha 10 de junio ppdo., se ha dispuesto la apertura de la citada cuenta especial;

Que de conformidad con lo establecido en dicho artículo, es necesario que el Poder Ejecutivo apruebe su presupuesto para el corriente año, con intervención del Ministerio de Hacienda,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase en la suma de (m$n. 175.260) ciento setenta y cinco mil doscientos sesenta pesos moneda nacional el presupuesto de gastos, para el corriente año, de la cuenta especial "Ministerio de Agricultura, Envases Textiles", de los que m$n. 28.460, corresponden a "sueldos" y m$n. 146.800 a "otros gastos", de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 2.º — Estímase en la suma de (m$n. 275.000) doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, los recursos para atender los gastos, de la cuenta especial "Ministerio de Agricultura, Envases Textiles", que se fija por el artículo 1.º

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — D. Amadeo y Videla.

Fijando el presupuesto de gastos, por el período septiembre a diciembre, de la Junta Nacional de Carnes.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1941.

104.829. — 3646. — Visto el expediente N.º 10.219-1941 por el que la Junta Nacional de Carnes solicita la aprobación del presupuesto de sueldos y gastos correspondiente al período septiembre a diciembre, inclusive, del año en curso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto número 103.181 del 16 de octubre ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto de referencia se pone a cargo de la Junta Nacional de Carnes, la fijación de precios uniformes para novillos de análoga calidad que compren las empresas industrializadoras como así también la formación de un fondo de compensación para abonar la diferencia entre los precios fijados por la Junta y los pagados por dichas empresas;

Que las disposiciones del citado decreto comenzaron a hacerse efectivas a partir del 1.° de septiembre último;

Que con el objeto de que dicha repartición pueda atender los gastos que demande el cumplimiento del Decreto número 103.181, es necesario fijar el presupuesto para el período septiembre a diciembre del corriente año,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 150.680) ciento cincuenta mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional el presupuesto de gastos, por el período septiembre a diciembre, inclusive, del corriente año, que origine el cumplimiento, por parte de la Junta Nacional de Carnes, de las disposiciones del Decreto N.° 103.181 de fecha 16 de octubre ppdo. De dicha suma, m$n. 125.680 corresponden a sueldos y m$n. 25.000 a otros gastos, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 2.° — El presupuesto aprobado por el artículo anterior se atenderá con recursos pertenecientes a la Junta Nacional de Carnes, provenientes de superávit de ejercicios anteriores.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — Carlos Alberto Acevedo. — Daniel Amadeo y Videla.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Capital, Aduana. — Modificando fallo apelado por la Cía. Argentina de Electricidad, sobre clasificación de "parte de medidores eléctricos".

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1941.

579. — Expediente 15.905-1941. — R. F. N.° 400. — Vistos y Considerando:

Que la partida 2197 de la Tarifa de Avalúos vigente reconoce su origen en el Decreto de febrero 17 de 1932 (número 32), prorrogado por la Ley número 11.588;

Que por este decreto se modificó el arancel vigente para piezas constitutivas de contadores o medidores eléctricos y se concretó una medida de defensa fiscal, para evitar que la importación de piezas aisladas con destino al montaje de los medidores en el país, se tradujese en un desmedro de la renta, ya sea por el despacho por su valor declarado o por el aforo señalado para elementos de uso eléctrico, en general. — De ahí el texto del decreto que comprende a todas las piezas constitutivas, y su intención de impedir que cualquiera de ellas se despachase por el valor declarado como no tarifadas;

Que en autos se trata de una pieza que se utiliza en los medidores eléctricos como cojinete inferior sobre el que descansa el eje del disco y está constituída por un pequeño cilindro de aluminio en el que va engastada una piedra preciosa (zafiro); el conjunto, que va dentro de una cámara de aceite, apoya sobre un resorte o muelle para evitar la posible rotura de la piedra; y todos estos elementos son fácilmente recambiables con sólo quitar un tornillo que sujeta el sistema (informe del laboratorio de ensayo de materiales, sección eléctrica, de la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Buenos Aires, fojas 12 vuelta y 13);

Que, siendo indiscutible el destino de la pieza, tál como fuera declarado por la firma documentante, no puede ser óbice para su inclusión en la partida 2197 el hecho de su elevado valor de factura ni el de que contenga una piedra preciosa, pues, por una parte, no puede decirse que sea realmente tal una piedra cuyo valor individual, inclusive el engaste y el cilindro integrante, es de $ 0,70 cada una ($ 1900, para 27.000 unidades), y, por otra, que el aforo de $ 9 el kilo para los accesorios y piezas sueltas de medidores, algunas de las cuales (bases o tapas de hierro o zinc, conexiones, bornes, discos de aluminio) están muy lejos de valer el aforo establecido, es comprensivo de todas y cada una de las piezas de medidores, tanto por su texto como por el propósito que motivó la creación de la partida;

Que, en consecuencia, y en concordancia con la opinión sustentada por las minorías de la Junta del ramo y del Tribunal de Clasificaciones, corresponde considerar bien declarada la mercadería pedida a despacho por la Compañía Argentina de Electricidad por póliza N.° 2142 de 1940, quedando en esta forma modificado el fallo absolutorio dictado por la Aduana de la Capital en el sumario N.° 62-G-940 y elevado a este Ministerio en los términos del artículo 40.° de la Ley N.° 11.281.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Modificando resolución en consulta sobre clasificación de "lana artificial"

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1941.

586. — Exp. 16.827-1941. — R. V. N.° 701. — Visto que la Aduana de la Capital, por intermedio de la Dirección General de Aduanas, somete a la consideración de este Ministerio, en los términos del Art. 71.° del D. R. de la Ley 11.281, la resolución dictada en la solicitud de consulta N.° 711 del año 1937, subscripta por la firma Staudt y Cía. S. A. C. acerca de la clasificación arancelaria que corresponde a las mercaderías cuyas muestras acompaña (lana artificial y lana artificial lavada y peinada) para la fabricación de hilados; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Aduana de la Capital basándose en los informes de sus dependencias técnicas resuelve encuadrar la mercadería en cuestión, a los efectos de su despacho, dentro de la partida 97 bis (3614) K. 4,80, pero con el derecho del 25 %, a lo que se opone la recurrente por considerar (fs. 10) que la partida citada se refiere a la seda artificial para el telar, en tanto que las muestras que acompaña constituyen materia prima, sin hilar;

Que la Oficina Química Nacional, previo análisis de las muestras cuestionadas, establece que ambas están constituídas por hidrocelulosa, material de que está compuesta también la seda artificial a la viscosa, y que los caracteres externos de las muestras hacen posible que con la mercadería puedan elaborarse hilados que imiten los hilados de lana natural concluyendo "que el hecho de que ese producto se emplee en la sustitución de la lana natural, es que se les ha dado la denominación de lana artificial";

Que, precisamente, la circunstancia expuesta en último término por la Oficina Química nombrada, ha movido al Tribunal de Clasificaciones de la Dirección General de Aduanas y a la propia Aduana, al emitir su dictamen, y al resolver la cuestión, respectivamente, a encuadrar el producto dentro del aforo que la Ley 11.281 ha establecido para el hilado de seda artificial para el telar, con el propósito, desde luego muy plausible, de evitar que al amparo de un bajo aforo, la generalización de la importación de la mercadería consultada, pudiera afectar la economía nacional, produciendo un menoscabo en la utilización de la lana natural del país;

Que requerida la opinión del Ministerio de Agricultura éste se expide adhiriendo a las conclusiones de la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, que, luego de analizar los antecedentes relacionados con la cuestión planteada, expresa que, a su juicio, la mercadería en consulta, por ser materia prima y no hilados, corresponde despacharse por su valor declarado con el menor derecho de las de su clase. Los fundamentos de la resolución aduanera, en cuanto se relacionan con los posibles perjuicios que su importación pudiera ocasionar a la explotación y comercialización de la lana natural del país, no son considerados, lo que supone que, por ahora, no ofrece peligro alguno la importación de aquellas mercaderías;

Que ello sentado obliga a este Ministerio a considerar la cuestión examinándola desde el punto de vista esencialmente aduanero y, en tal caso resolver que, no estando la mercadería de que se trata comprendida en la Tarifa de Avalúos, su despacho procede efectuarse por su valor declarado con el derecho general del 25 %, conforme con las prescripciones contenidas en los Arts. 14.°, 17.° y 24.° de la Ley 11.281;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Modifícase la resolución en consulta, declarando que la mercadería en cuestión debe despacharse en la forma que se establece en el último considerando.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Modificando resolución en consulta, sobre clasificación de "cajita musical".

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1941.

587. — Expte. 17.943-1941. — R. V. N.° 709. — Visto que la Dirección General de Aduanas, somete a la aprobación de este Ministerio en los términos del Art. 71.° de la Ley N.° 11.281, la resolución dictada en la consulta N.° 512 de 1940, por la que dispone el despacho de una cajita musical por la partida 4.919 del Arancel (kilo $ 1,44 al 25 %); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una cajita musical a cuerda, constituída por un peine de barretas metálicas, cuyos dientes producen notas musicales al ser enganchados y soltados al paso de las púas de un rodillo que gira movido por una cuerda; la disposición de las púas es tal que la combinación de las notas producidas, imitan trozos de piezas musicales;

Que la Junta del ramo de mercería y la minoría del Tribunal de Clasificaciones, estiman que es un juguete mecánico, y como tal comprendido en la partida 4.919 de la Tarifa, por cuanto su finalidad no es producir música sino servir de entretenimiento; juicio a que adhiere la Dirección General de Aduanas, teniendo en cuenta además el informe del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico que al informar sobre el caso en consulta, manifiesta que se trata de un juguete mecánico, cualquiera que sea su dimensión y presentación. Su mecanismo y funcionamiento no puede ser jamás considerado como instrumento musical;

Que en cambio la mayoría del Tribunal de Clasificaciones expresa que la mercadería en consulta carece de la perfección necesaria para considerarla como un instrumento musical y por las complicaciones de su mecanismo no es posible reputarlo juguete mecánico, no obstante aconsejarlo la Junta del ramo de mercería, por cuanto sería un precedente peligroso establecer un aforo de $ 1,44 el kilo para una mercadería que vale muchas veces más, sin perjuicio de que pudieran venir luego estas mismas cajas musicales en cajas más hermosas y de gran valor, por ello estima es de valor declarado al 25 %; agregando al considerar nuevamente el asunto, luego de la información producida por el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico, que la opinión de este organismo confirma que no se trata de un instrumento musical, sin aportar ningún juicio que pueda hacer variar la clasificación establecida de cajita musical, de valor declarado;

Que examinada la muestra en consulta, este Departamento considera, que no se encuentra incluída en Tarifa, debiendo despacharse en la forma aconsejada por la mayoría del Tribunal de Clasificaciones;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase que las cajitas musicales deben despacharse por su valor declarado con el derecho del 25 %.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Química Syntética. — Declarando no tarifado "ácido benzoico impuro"

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1941.

588. — Expte. N.° 19921-1939. — R. V. N.° 717. — Vista la presentación de la firma Química Syntética, en la que solicita se modifique la clasificación vigente para el despacho del ácido benzoico impuro para usos industriales, por estimar que el producto en tales condiciones no debe aforarse por la partida 4268 del Arancel que se refiere al "ácido benzoico y salicílico, gálico, pirogálico, cianhídrico y sus compuestos no expresados" (kilo neto $ 3,20 al 25 o|o); sino por su valor en depósito con el derecho de 25 o|o, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente funda su pedido en el hecho de que por tratarse de un producto destinado a la industria, de precio relativamente reducido, resulta inequitativo sujetarlo a igual derecho que el pertinente al producto purísimo de usos medicinales y farmacéuticos que se despacha también por la partida 4268;

Que en atención a las razones invocadas, correspondería adoptar para la substancia de que se trata el temperamento menos oneroso puesto en práctica por este Ministerio para el despacho de productos químicos que se encontraban en iguales condiciones de desventaja (véase, entre otras, RR. VV. Nros. 598 y 62 de septiembre 25 de 1939 y febrero 25 de 1938, respectivamente);

Por tanto y atento que de lo informado a fojas 6 por la Oficina Química Nacional se desprende que para que un ácido benzoico se considere impuro es menester que posea un título que no alcance al 99 o|o.,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase que el ácido benzoico impuro para uso industrial, debe despacharse por su valor en depósito, con el derecho de 25 o|o y adicionales en vigor, con sujeción a las formalidades que preceptúa la reglamentación de la Ley N.° 11.281 (artículos 4.° al 6.°), inclusive la comprobación de destino, entendiéndose como impuro sólo aquel cuyo título no alcance al 99 o|o.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1941.

Vistas estas actuaciones y con el objeto de implantar la "Carrera Médica Hospitalaria" en el Hospital Nacional Central, conforme lo establece la Ley N.° 12.262, y atento lo dispuesto en el Art. 9, del S. Decreto N.° 100.073, de fecha 9 de septiembre ppdo.,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1.° — Llamar a concurso por el término de quince (15) días hábiles a contar desde el día 17 de noviembre próximo, para proveer los cargos siguientes, en el Hospital Nacional Central, los que serán desempeñados honorariamente por los candidatos que resultaren triunfantes en el mismo:

a) Servicios de Tisiología: 20 médicos de los hospitales. 40 médicos agregados y 60 médicos asistentes.
b) Servicio de Cirugía: 4 médicos de los hospitales, 8 médicos agregados y 12 médicos asistentes.
c) Especialidades Médicas: Ortopedia: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente; Urología: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente; Cardiología: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente; Oftalmología: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente; Otorrinolaringología: 1 médico de los hospitales. 1 médico agregado y 1 médico asistente; Neurología: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente; Dermatología: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente y Protología: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y médico asistente.
d) Laboratorio de Análisis Clínicos: 1 médico de los hospitales. 1 médico agregado y 1 médico asistente.
e) Laboratorio de Anatomía Patológica: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente.
f) Consultorio Externo General de Tisiología: 1 médico de los hospitales, 2 médicos agregados y 5 médicos asistentes.

2.° — Para inscribirse en este concurso, se requiere:

a) ser ciudadano argentino,
b) ser médico argentino (título expedido por Universidad Nacional),
c) haber sido practicante rentado u honorario de algún hospital o sanatorio nacional, provincial, municipal o particular,
d) acreditar buena conducta y antecedentes honorables.

3.° — El concurso será de:

a) antecedentes,
b) títulos,
c) trabajos,
d) examen de competencia

4.° — En el acto de la inscripción cada aspirante deberá exhibir la siguiente documentación, de la que se tomará debida nota:

a) libreta de enrolamiento,
b) título de médico expedido por Universidad Nacional,
c) certificados demostrando haber sido practicante rentado u honorario (Art. 2.°, Inc. C).
d) certificado de buena conducta expedido por la Policía de la Capital Federal,
e) certificados de antecedentes honorables suscriptos por lo menos por dos personas conocidas y de prestigio,
f) certificado expedido por el Departamento Nacional de Higiene, expresando su antigüedad en la "Carrera Médica Hospitalaria" (Ley 12.262),
g) además de constituir el interesado domicilio especial, deberá entregar tres (3) ejemplares escritos a máquina o impresos, donde figuren los antecedentes, títulos y trabajos.

5.° — La situación reglamentaria de cada aspirante, se considerará a la fecha de la apertura de la inscripción al concurso y sólo podrán anotarse aquellos que presenten su documentación completa.

6.° — Vencida la fecha del cierre de la inscripción se labrará un acta con la nómina de los candidatos anotados, no permitiéndose bajo ningún concepto inscribirse con posterioridad.

7.° — La antigüedad requerida para cada cargo podrá ser obtenida indistintamente en cualquier hospital nacional, provincial, municipal o particular, siempre que se encuentre debidamente registrada en el Departamento Nacional de Higiene, con especificación de la especialidad, no aceptándose certificados expedidos directamente por los hospitales.

8.° — Cerrada la inscripción y elevada el acta a que se refiere el Art. 6.°, esta Presidencia designará dentro de las 48 horas, el Jurado del Concurso que estará constituído por: Un miembro representante del Departamento Nacional de Higiene, que asumirá la presidencia; el Director del Hospital Nacional Central o su representante y un Jefe de Sala del referido nosocomio.

9.° — El Jurado para las pruebas correspondientes a los cargos de los servicios de Cirugía y Especialidades Médicas, estará integrado por los dos primeros miembros mencionados en el artículo anterior y por el Jefe de Sala de Cirugía o su representante, o por el Jefe del Servicio de la especialidad correspondiente, según los casos.

10. — Designado el Jurado, se comunicará el mismo día a sus integrantes y sólo dentro de los tres días hábiles subsiguientes se permitirán las excusaciones y recusaciones, por causas debidamente justificadas, y por escrito, las que serán resueltas por esta Presidencia.

11. — El Jurado estudiará la documentación presentada por cada inscripto, debiendo calificar por separado los antecedentes, títulos y trabajos. La calificación será de 1 a 5 puntos, que significan: 1, malo; 2, regular; 3, bueno; 4, muy bueno y 5 sobresaliente. La suma de las calificaciones parciales, obtenidas por antecedentes, títulos y trabajos se dividirán por 3 y, la cifra resultante corresponderá a la calificación general de méritos. Los tres candidatos inscriptos para cada vacante, que a juicio del Jurado reúnan mayores méritos, serán citados por escrito para rendir la prueba de competencia oral, indicando día hora y lugar en que se realizará la misma, debiendo los interesados, concurrir provistos de su Libreta de Enrolamiento. Veinticuatro horas antes del examen, en presencia de los concursantes si así lo desean, se sortearán los temas propuestos en número de dos por cada miembro del Jurado y en el mismo acto también, se sorteará el orden en que los examinados rendirán las pruebas de competencia, las que tendrán una duración mínima de 15 minutos y máxima de 45.

12. — El Jurado sólo puede actuar con la presencia de todos sus miembros y la falta de cumplimiento a esta disposición hará que se anule su funcionamiento.

13. — Finiquitados los exámenes de competencia, el Jurado procederá a la calificación con cifras de 1 a 5, cuyo valor ya se ha mencionado. A la calificación obtenida en la prueba de competencia se le sumará la general de méritos y la que resultare será la definitiva. En caso de empate decidirá el Presidente del Jurado.

14. — La inscripción tendrá lugar en la Administración del Hospital Nacional Central, calle Pozos número 2133, todos los días hábiles de 9 a 12 horas, hasta el 3 de diciembre próximo inclusive, fecha en que se clausurará.

15. — Solicítese del Ministerio del Interior la inserción de esta Resolución en el "Boletín Oficial", y de los diarios de la Capital la publicación de la noticia, comuníquese a los hospitales Muñiz y Tornú, tomen conocimiento las secciones Técnicas y Administrativas y pase al Hospital Nacional Central para su cumplimiento, donde se reservará hasta su oportunidad. — Fdo.: J. Spangenberg. — J. M. del Campo.

e.17 nov.-v.3 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, Departamentos Pehuenches y Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 83.376-1940.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Vicente R. Sammartino, argentino, mayor de edad, ingeniero, con domicilio en calle Santa Fe 3124, al señor Director expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio del Neuquén Departamentos de Añelo y Pehuenches y cuya ubicación se hará como se indica en el croquis a continuación determinando previamente el punto A que es la intersección del Norte Magnético con las visuales a los cerros "Chihuído Pampa de las Liebres" 20 grados; "Trómen" 31 grados siete minutos; "Naunaucó", 88 grados, 40 minutos; "Rayoso", 133 grados, 47 minutos; "Cerro de la Mula"; 168 grados, 53 minutos; Punto B (determinado según indicado en el expediente N.° 186.085|39) 209 grados, 37 minutos. — Desde el punto B y con ángulo de 90 grados con la visual al punto A, se miden al Este 1240 metros y se ubica allí el esquinero Sud-Este del pedimento. — De aquí se cuadra al Norte y a los 8.000 metros se ubica el esquinero Nord-Este. — De aquí se cuadra al Oeste y a los 2.500 metros se coloca el esquinero Nord-Oeste. — Desde aquí se cuadra al Sud y a los 8.000 metros se coloca el esquinero Sud-Oeste. — Desde aquí se cuadra al Este y a los 1.260 metros se cierra el rectángulo en el punto B. — El terreno es de propiedad fiscal, inculto, sin labrado y sin cercados y en los trabajos emplearé cuatro obreros y las herramientas necesarias. — Fdo.: Vicente R. Sammartino. Recibido en mi oficina hoy cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta, siendo las once horas treinta y seis minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abell Vadell, el Escribano de Minas. Sr. Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Dptos. Pehuenches y Añelo en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina de conformidad con lo solicitado por el interesado en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Deberá respetar los derechos que puedan derivarse de las minas: "Tala", "Tala I", "Tala II" y "Tala III". — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 4 de 1941. Fdo.: G. Hieman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

c.24 nov.-N.° 11030-v.4 dic.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 188.738-1939.

"Buenos Aires, Octubre 30 de 1941. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de premiso de cateo, otorgada con fecha 3 de mayo del corriente año. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente número 202.086-1941.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1941. — Señor Director de Minas y Geología, don Tomás M. Ezcurra. — S|D. — Objeto: solicitar permiso de cateo. — El que suscribe, Francisco Ochoa, domiciliado en esta Cap., Malabia 2292, en representación —según testimonio del poder que acompaño— del Sr. Florentino Núñez Andrés, casado español, hacendado, de 54 años de edad, domiciliado en

Puerto San Julián (Santa Cruz), ante el señor Director se presenta y expone: Que, deseando el señor Florentino Núñez Andrés efectuar exploraciones en busca de minerales de la segunda categoría, especialmente caolín, en terrenos alambrados, de uso pastoril, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en el lote veinticuatro, Sección A, Zona San Julián, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Se medirán quinientas hectáreas formando triángulo en el esquinero Nord-Oeste del citado lote, el que en dicha parte hace esquina con los lotes diez y ocho, diez y nueve y veintiocho de la misma Sección y Zona. — En los trabajos de exploración se emplearán cinco hombres, las herramientas necesarias y varios yeguarizos, disponiéndose a tal efecto de un capital de pesos 5.000 (cinco mil pesos m|n.). — Hago notar que el lote 24 de referencia está concedido en arrendamiento, para fines pastoriles, al señor Florencio Núñez Andrés, solicitante del pedido de cateo. — Adjunto acompaño el certificado de buena conducta del nombrado señor, expedido por la Jefatura de Policía en Río Gallegos. — Saludo al señor Director con mi mayor consideración. — Fdo.: F. Ochoa. — Recibido en mi oficina hoy ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y uno siendo las trece horas cincuenta y nueve minutos. — Acompaña poder y certificado de buena conducta. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, departamento de Magallanes, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 500 há., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina en el lote 24, Sección A., de la Zona San Julián de dicho territorio y afecta la forma de un cuadrado de 2.236 m. de lado, ubicada de manera que su límite Norte y Oeste coincidan con los lados homónimos respectivamente del lote 24 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 13 de 1941. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe Interino Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.29 nov.-N.° 11283-v.11 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 28 de Noviembre de 1941

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 14 de enero del año 1942, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, la licitación pública para la adquisición de artículos con destino a talleres mecánicos a consumirse durante el año 1942.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja).

Noviembre 27 del año 1941. — Florencio Heritier, Inspector General, Jefe de la División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro, Comisario Inspector, 2.° Jefe de la División Administrativa.

e.29 nov.-N.° L-1359-v.11 dic.

Fíjase el día 15 de enero del año 1942, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, la licitación pública para la adquisición de artículos para imprenta y útiles de escritorio a consumirse durante el año 1942.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja).

Noviembre 27 del año 1941. — Florencio Heritier, Inspector General, Jefe de la División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro, Comisario Inspector, 2.° Jefe de la División Administrativa.

e.29 nov.-N.° L-1358-v.11 dic.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

(2.° llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de (20) veinte días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Postes" (de madera dura), destinados a los servicios de la Repartición durante el ejercicio del año 1942.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 18 de Diciembre de 1941, a las 16 horas, en el salón de actos públicos de la repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), 6.° piso, calle Corrientes N.° 172, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1941. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.29 nov.-N.° L-1275-v.4 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 29 de noviembre de 1941, para resolver la adquisición de muebles de madera y acero, bancos escolares, elementos para gabinetes de química, física y ciencias naturales, todo con destino a la instalación del nuevo edificio del Colegio Nacional de Santa Rosa (La Pampa).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de condiciones todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 1941, a las 16 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.° L-1361-v.4 dic.

La Dirección Gral. de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 287; máquinas de escribir, y armario de acero, apertura, diciembre 5, 15 hs. (1.° 8|941).

Licitación privada número 288; ventiladores eléctricos, máquinas de escribir y mesa escritorio; apertura, diciembre 4, 15 hs. (J. 15.807|941).

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.° L-1362-v.4 dic.

ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES DE BUENOS AIRES

La Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires, por intermedio del Instituto de Botánica Darwinion, llama a licitación privada para la provisión de 5.000 hojas (10 resmas) de cartulina blanca, con destino al herbario del mismo.

Las propuestas deberán ajustarse al pliego de condiciones y muestra que pueden solicitarse en el Instituto Darwinion, calle Labardén 200, San Isidro, F. C. C. A. de 12 a 18 horas, y serán abiertas en el mismo Instituto, el 9 de diciembre próximo, a las 15 horas.

e.29 nov.-N.° L-1360-v.2 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Avda. Bullrich 2945

Llámase a licitación pública para el día 17 de diciembre de 1941, a las 14.30 horas, para la provisión de: 100.000 (cien mil) litros de alcohol etílico de 95°.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Administrativo), días hábiles, lunes a viernes de 7.30 a 12.30 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1941. — Manuel Nicolás Savio, Coronel Director General y Presidente del Directorio.

e.29 nov.-N.° L-1357-v.4 dic.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Caipe a Salar de Arizaro, $ 145.805,80.

Hasta el día 26 de diciembre, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 2 de enero, a las 10,45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 nov.-N.° L-1309-v.11 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Beltrán hacia Villa Robles y Milli, pesos 90.670,69.

Hasta el día 23 de diciembre, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 30 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 nov.-N.° L-1272-v.11 dic.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 38.868.DC.941

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y elementos de trabajo para construcción.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de Diciembre próximo, a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1941. — El Secretario General.

e.29 nov.-N.° L-1348-v.11 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos números 211|220, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 211

Vapor: Marmuevore; paquete: 9182; fecha de entrada al puerto: agosto 10|940; marca: C T R; números: 364-1|2; 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 212

Vapor: Delane; paquete: 9409; fecha de entrada al puerto: agosto 16|940; marca M C; números: 268|9, 271, 273; 4 cajones.

Legajo de rezagos N.° 213

Vapor: Ghidias; paquete: 1020; fecha de entrada al puerto: enero 27|941; marca: G R C; número: 1.000; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 214

Vapor: Brazil; paquete: 11.877; fecha de entrada al puerto: octubre 22|940; marca: H Y R 19; número: 1; 1 cajón y marca: H Y R 1280; números: 2|3; 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 215

Vapor: Marmuevore; paquete: 9694; fecha de entrada al puerto: agosto 23|940; marca: G F R x c, ccc 148; número 2; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 216

Vapor: Marmuevore; pte.: 12.274; fecha de entrada al puerto: noviembre 4|940; marca M H 865; números: 37|4; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 217

Vapor: Egyptian Reefer; paquete: 4011; fecha de entrada al puerto: marzo 30|940; marca ILLA C.°; número: 17; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 218

Vapor: Seia Marú; paquete 223; fecha de entrada al puerto: enero 8|941; marca: K(2891)B; números: 1340|44; 5 cajones.

Legajo de rezagos N.° 219

Vapor: Martón; paquete: 1227; fecha de entrada al puerto: febrero 2|941; marca: M G 822; s|número; 1 esqueleto.

Legajo de rezagos N.° 220

Vapor: Donald Mac. Kay; paquete: 11.280; fecha de entrada al puerto: octubre 5|940; marca D. M. C - M H 83'; número: 615; 1 paquete con (4) cuatro kilos hilado de algodón.

El Jefe
e.29 nov. v.4 dic.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Carlos Ernesto Madero.**
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1941. — El Prosecretario.
e.29 nov.-N.° 60-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex marinero de la Prefectura General Marítima, don **Esteban Ruiz Díaz.**
Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.
e.29 nov.-N.° 61-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Cecilio Enrique Tribodi.**
Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.
e.29 nov.-N.° 62-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura de la Nación, don **César Mauricio Pittier.**
Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.
e.29 nov.-N.° 63-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Pedro Ezequiel Barbieri.**
Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.
e.29 nov.-N.° 64-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Modesto Carvalhosa.**
Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.
e.29 nov.-N.° 99-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Lorenzo Antonio Martínez.**
Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.
e.29 nov.-N.° 65-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Antonio González Navarrete.**
Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.
e.29 nov.-N.° 66-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini", don **Alberto Franch.**
Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.
e.29 nov.-N.° 67-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don **Julián Bremond.**
Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.
e.29 nov.-N.° 68-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex directora de la Escuela N.° 143 de Catamarca, doña **María Mercedes Maza de Maza.**
Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.
e.29 nov.-N.° 69-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex cabo de la Policía de la Capital, don **Alberto Enrique Carrot.**
Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.
e.29 nov.-N.° 70-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Vicente José Miguel Tuells.**
Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.
e.29 nov.-N.° 71-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, don **José Arena.**
Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.
e.29 nov.-N.° 72-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Luis Roberto Elías.**
Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.
e.29 nov.-N.° 91-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Manuel Acera.**
Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.
e.29 nov.-N.° 92-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Antonio Varese.**
Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.
e.29 nov.-N.° 93-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Juan Cacciola.**
Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.
e.29 nov.-N.° 94-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **José Berardi.**
Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.
e.29 nov.-N.° 95-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Juzgado Federal de Bell Ville (Córdoba), don **Arturo José Gil.**
Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.
e.29 nov.-N.° 96-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Marina, don **Cipriano Gregorio Pérez.**
Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.
e.29 nov.-N.° 97-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex director de la Escuela N.° 36 de Catamarca, don **Rómulo Antonio Sosa.**
Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.
e.29 nov.-N.° 98-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacion de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eulogio Mora**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1941. — El Secretario.

e.29 nov.-N.° 101-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacion de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1941. — El Secretario.

e.29 nov.-N.° 102-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Uladislao Sampayo Figueroa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — El Secretario.

e.29 nov.-N.° 103-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leoregildo Pastor Orellana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1941. — El Secretario.

e.29 nov.-N.° 104-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Lara**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1941. — El Secretario.

e.29 nov.-N.° 105-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Cueto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1941. — El Secretario.

e.29 nov.-N.° 106-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Alvarado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1941. — El Secretario.

e.29 nov.-N.° 107-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fabriciano Hipólito Giménez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1941. — El Secretario.

e.29 nov.-N.° 108-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacion de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Escobar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1941. — El Secretario.

e.29 nov.-N.° 109-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Francisco Genaro Rodas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1941. — El Secretario.

e.29 nov.-N.° 110-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Pacheco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1941. — El Secretario.

e.29 nov.-N.° 111-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Jaime Lorenzo Fajoi**.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.29 nov.-N.° 73-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **José Manuel González**.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.29 nov.-N.° 100-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Enrique Sánchez**.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.29 nov.-N.° 74-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Cirilo Amaya Toledo**.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.29 nov.-N.° 75-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Marina, don **Marcial Zobra**.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.29 nov.-N.° 76-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex maestra de la Escuela N.° 12 del Consejo Escolar 19.°, doña **Clotilde Traverso de Baumart**.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.29 nov.-N.° 77-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don **Julio Antonio García**.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.29 nov.-N.° 78-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex vice-director de la Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini", don **Benjamín Harriague**.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.29 nov.-N.° 79-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Alberto Prisco Sánchez**.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.29 nov.-N.° 80-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Juan Cruz Benítez**.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.29 nov.-N.° 81-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Roque Reymundo Telo**.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.29 nov.-N.° 82-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Arturo Tomás Podestá**.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.29 nov.-N.° 83-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Sabino Occhionero**.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.29 nov.-N.° 84-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don **Federico Augusto Kruse**.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.29 nov.-N.° 85-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex maestra de la Escuela N.° 76 de Buenos Aires, doña **Angela Rosa Urretabizkaya de Martín**.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.29 nov.-N.° 86-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Rodolfo Probo Maciel**.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.29 nov.-N.° 87-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Cayetano Sposaro**.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.29 nov.-N.° 88-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Armando Negri**.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.29 nov.-N.° 89-v.2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex marinero de la Prefectura General Marítima, don **Rito Solís**.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.29 nov.-N.° 90-v.2 dic.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

FERAZZI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores don Héctor C. Ferazzi, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia N.° 5894, casado, don João Pedro dos Santos, casado, brasileño, domiciliado en la calle Río Bamba N.° 65, y don Luis Bossi, italiano, casado, domiciliado en la calle Río Bamba N.° 65, todos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con los términos de la Ley 11.645 bajo las siguientes condiciones: — Primero: La sociedad girará bajo la razón social de «Ferazzi y Cía.», Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Tendrá su domicilio legal en la calle Río Bamba N.° 65 de esta Capital, que es el asiento principal de sus operaciones, pudiendo establecer agencias y sucursales dentro y fuera del territorio de la República. — Tercero: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, con el objeto de dedicarse a la importación exportación y representaciones comerciales en general, pudiendo realizar operaciones por cuenta propia o de terceros, recibir y dar mercaderías en consignación, importar o exportar productos y materias primas o elaboradas; podrá en fin efectuar toda clase de negocios lícitos; menos las operaciones llamadas de Banco, seguro, capitalización y ahorro. — Para cumplir con los fines de su creación la sociedad podrá comprar, tomar en pago y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos y acciones, derechos y concesiones. — Cuarto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios se comprometen a aportar en efectivo en la siguiente forma: El señor Héctor C. Ferazzi, cincuenta cuotas, el señor João Pedro dos Santos, cincuenta cuotas y el señor Luis Bossi, doscientas cuotas. — De esta suscripción los socios han integrado en efectivo la mitad y por la mitad restante contraen el compromiso de integrarla en efectivo dentro de los treinta días de inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinto: Las cuotas de cada socio no podrán ser cedidas y transferidas a terceros extraños sin la expresa conformidad de los otros socios y ningún socio podrá retirarse de la firma, sin que dé un aviso previo de noventa días y una vez aceptado por los demás socios, se procederá a un balance y las ganancias verificadas le serán acreditadas con una rebaja del veinte por ciento. — El capital le será abonado de inmediato y todas las ganancias acreditadas en cuenta corriente sin intereses, le será liquidado en 24 pagarés firmados por los otros socios, con vencimientos mensuales e igualmente sin interés. — Los créditos que hubiera en cuenta corriente con intereses, por préstamos, serán abonados al contado. — No estando de acuerdo los demás socios con la salida de uno, se disolverá la sociedad conforme a las leyes respectivas. — Sexto: La Sociedad será administrada por los señores Ferazzi y Bossi, en calidad de socios Gerentes, quienes llevarán la contabilidad de la misma, teniendo indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria ni en prestaciones gratuitas comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: — a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y ena- (Sigue en el sello de un peso cincuenta centavos número un millón doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos diez y ocho). — (Viene del sello de un peso cincuenta centavos número un millón doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos diez y siete). — jenarlos a título oneroso, gravarlo con derecho real de hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de esta plaza o del extranjero y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes y durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Aceptar, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. g) Representar a la Sociedad ante la Aduana de la Capital, Dirección de Impuesto a los Réditos, Control de Cambios, Banco Central de la República, Ministerios, Municipalidad o cualquier otra Repartición Nacional o Provincial. — h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — i) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — j) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — k) Formular protestos y protestas. — l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Séptimo: Cuando la importancia de los negocios sociales lo permitan y de común acuerdo entre los socios se fijará una asignación o sueldo mensual a los socios gerentes. — Octavo: Los Balances Generales se practicarán al 30 de Octubre de cada año y de las utilidades verificadas se deducirá el 5 o|o. para formar el fondo de Reserva Legal hasta llegar al 10 o|o. del Capital, repartiéndose el resto por partes iguales y si resultaren pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Las sumas que los socios facilitaren en préstamo a la Sociedad gozarán de un interés del 6 o|o. anual. — Noveno: Los socios podrán resolver de conformidad la disolución de la Sociedad, así como su fusión con otra y la reducción o aumento del Capital Social. — Pero entrará en liquidación cuando en algún ejercicio hubiera pérdidas que excediesen al 50 o|o. del Capital integrado. — La Liquidación estará a cargo de la persona designada al efecto por los socios quien estará la razón social con el aditamento «En Liquidación», debiendo al efecto conferírsele los poderes que corresponde. — Se efectuará o practicará un balance y un inventario especial y último a los efectos de la realización del activo y pasivo. — El producido de la liquidación será distribuído en- — (Sigue en el sello de un peso cincuenta centavos moneda nacional [illegible] un millón cuatrocientos cuarenta [illegible] mil quinientos setenta y seis). — (Viene del sello de un peso cincuenta centavos número un millón doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos diez y ocho. — tre los socios una vez deducidos todos los gastos del ejercicio y finiquitada, la partición a hacerse, comprenderá asimismo el fondo de reserva. — Décimo: En caso de muerte de uno de los socios, la sociedad continuará con los demás, pagándose a los herederos del socio fallecido, en conformidad con las condiciones especificadas en la cláusula quinta. — Undécimo: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, durante su vigencia, así como durante su disolución o liquidación, serán dirimidas por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte o socio, los que nombrarán un tercero para que laude en caso de discordia, siendo inapelable el fallo que se dictare y acatado sin observación por los socios, a cuyo fin renuncian expresamente a toda acción judicial, cualquiera fuese el fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. — Doudécimo: Esta Sociedad deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, a los efectos de su funcionamiento y este Contrato se publicará por cinco días en el Boletín Oficial a los mismos efectos y conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 11.645. — Décimotercera: A los efectos de dar cumplimiento al artículo anterior se acreditará el depósito de las sumas obladas por los socios, a que se refiere la cláusula cuarta de este contrato, mediante la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina conforme con lo que prescribe el primer apartado del artículo 10 de la Ley mencionada. — De conformidad los socios suscriben este ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio en tres sellos de un peso cincuenta números un millón doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos diez y siete; un millón doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos diez y ocho y un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta y seis habilitados con el sellado de ley, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Entre paréntesis: (tivo). — No Vale. — H. C. Ferazzi. — João Pedro dos Santos. — Luis Bossi

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.29 nov.-N.° 11280-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha presentado la sociedad: "Atlántida", Soc. de Resp. Ltda.", solicitando la inscripcion del siguiente contrato de ampliación de sociedad: En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la sede social de la Sociedad "Atlántida", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Fábrica de Conservas, Avenida de Mayo 822, tercer piso, los socios señores: Pedro Luis Rivara, Alfredo Baliña, Tulio Alfredo Estévez y Aldo A. Estévez, quienes representan el 88,5 o|o del capital social y en ausencia de los otros dos componentes señores Oscar Estévez y Gerónimo Marinkonich, quienes no concurren por hallarse ausentes de esta Capital: resuelven por el voto unánime de los presentes y dentro de las facultades que acuerda el Art. 18 de la Ley 11.645 y 354 del Código de Comercio: — Primero: Aumentar el capital de setenta mil pesos m|n., suscripto en el contrato constitutivo de la Sociedad — inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento dieciséis, folio ciento ochenta y tres del libro cinco de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada — hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Segundo: El capital aumentado en la suma de treinta mil pesos moneda nacional, lo aportan en este acto y en efectivo, los socios señores: Alfredo Baliña, veintitrés mil pesos m|n. y el señor Aldo A. Estévez, siete mil pesos m|n. — Tercero: Designar nuevo gerente, con todas las facultades establecidas en la cláusula quinta del contrato constitutivo de la Sociedad, al socio señor Aldo A. Estévez, argentino, soltero, de 48 años de edad, hijo de don Faustino y de doña Sara F. de Estévez y domiciliado esta Capital calle Santa Fe 1531, quien podrá actuar conjunta, separada, alternativa e indistintamente con el otro Gerente ya designado en el contrato señor Pedro Luis Rivara, quien continúa desempeñado su cargo. — Cuarto: Asignar al nuevo Gerente para gastos de representación la suma de un mil doscientos pesos al año. — En prueba de conformidad con lo que se deja expuesto, firman la presente los socios concurrentes anteriormente expresados.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941. — Carlos María Godoy, secretario.

e.29 nov.-N.° 11266-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que los señores Alois Linhart y Gualterio Denk, venden al señor Rodolfo Carlos Adolfo Sommer, veinte y cinco cuotas de un valor nominal de mil pesos cada cuota, cada uno, o sean cincuenta cuotas de mil pesos cada cuota, del capital de la Sociedad "Casa Denk Aceros Boehler Sociedad de Responsabilidad Limitada", según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Jorge H. Guerrico con fecha 13 de noviembre de 1941.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.29 nov.-N.° 11337-v.4 dic.

Por mandato del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el "Boletín Oficial", que ha sido nombrado Gerente, el señor Juan José Guthmann, de la sociedad "Selca", Sociedad de Responsabilidad Limitada, según documento de fecha 27 de noviembre de 1941.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.29 nov.-N.° 11324-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber pr cinco días que ha sido modificada la cláusula décima primera del contrato de la sociedad "Coppa y Chego, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada", pudiendo usar el aditamento "La Piamontesa", la que en adelante dirá así: Décima primera: En concepto de retribución a su trabajo personal en la sociedad, a la cual deberán dedicar la mayor parte de su tiempo cada uno de los socios, gerentes administradores gozará de una remuneración mensual hasta de cinco mil pesos moneda nacional cuyo importe exacto será fijado por la mayoría de socios en cada oportunidad y será directamente cargado a la cuenta de gastos generales. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano José Vicente Ribero con fecha 17 de noviembre de 1941.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.29 nov.-N.° 11267-v.4 dic.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que, de acuerdo con los artículos 748 y siguientes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los cupones vencimientos 15 noviembre 1940 y 15 mayo 1941, pertenecientes a los títulos números 165.920|22, 169.425|34, 186.221, 199.430, 203.620|21, 218.837, 218.840, 220.859|60, 222.948, 228.177, 556.021|023, 567.202, 187.457|58, 217.815, 227.568|69, 246.940, 248.708|32 y 556.711|12 de v$n. 100 cada uno, y 119.788, 450.131, 450.140|44, 450.880|82, 459.040 y 463.990|96 de v$n. 500 cada uno del empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934, numeración francesa. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1941.

Se comunica que, de acuerdo con el artículo N.° 750 del Código de Comercio, se ha resuelto declarar definitivamente nulos los cupones —vencimiento 15 de noviembre de 1939— pertenecientes a los títulos números 121.920|921 de v$n. 500 cada uno del empréstito Repatriación de Deuda Externa 4 o|o, 1937. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1941.

FICOM

Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por resolución del Directorio del 27 de noviembre de 1941, se ha resuelto aumentar el capital hasta diez millones de pesos m|n. de c|l. — Se comunica a los accionistas a los fines de la opción contemplada por el Art. 7.° del Estatuto. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 11321-v.4 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

César Pini Achával, escribano, con oficinas Diagonal R. S. Peña 628, avisa disolución de la sociedad "Viuda de Torm y Munill", que explota negocio de chanchería o venta de carne de cerdo y sus anexos en los puestos 35, 50 y 51 del **Mercado Municipal del Plata, "Carlos Pellegrini (e) Cangallo y Sarmiento"**. y que los herederos Arturo, María y Teresa Torm domiciliados San Juan 1750, venden la parte que tenían en el referido negocio a Juan Peraire, domiciliado San Juan 1750.

e.29 nov.-N.° 11.272-v.4 dic.

Se hace saber por 5 días que por disolución de la sociedad "Caroprese, Firpo, Benedetto y Cía.", que explota las casas de comercio en los ramos de materiales para construcción y ferretería sitas en la calle **Carabobo 1021 y Avenida del Trabajo 2140**, se transfiere su activo y pasivo a los socios Angel Leonardo Firpo, Aurelia Rita Del Canto de Benedetto y Lía Leonor Benedetto, quienes los aportarán a la sociedad "Firpo, Benedetto y Cía.", que constituyen con el señor Benito Soage. Domicilio de todos los interesados Carabobo 1021. Oposiciones ante el escribano Pedro F. Grande, Avenida de Mayo 953, 3.° piso.

e.29 nov.-N.° 11.238-v.4 dic.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Doña Luisa F. Vda. de Zárate, vende a don José de Cos, su negocio librería calle **Nazca N.° 111**, sus domicilios. —Reclamos nuestras oficinas.

e.29 nov.-N.° 11.293-v.4 dic.

Mario Di Primi avisa que rematará librería sita **Charcas 5262**, el día 4 de diciembre, por orden su dueño Ramón Silva. — Reclamos ley, Donato Alvarez 892.

e.29 nov.-N.° 11.312-v.4 dic.

Se hace saber que Pedro Luis Picardo, vende a José Giovanazzo y Francisco Pérez, el negocio de carnicería calle **Rioja 505**, domicilio ambos contratantes. Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364.

e.29 nov.-N.° 11.278-v.4 dic.

Hacemos saber que la sociedad "Unifa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere y vende a la sociedad "Unifa, Sociedad Anónima Química e Industrial", el negocio de fabricación y comercio en los ramos químicos y farmacéuticos, sus anexos y afines, establecido en esta Ciudad, calle **Garay número 1267**. Reclamaciones dentro del término legal en la escribanía de los señores Carlos Jeanes Piñeiro y Carlos Alberto Vivanco situada en la Avenida de Mayo 981, escritorio 108, domicilio de ambas partes.

e.29 nov.-N.° 11.300-v.4 dic.

Se avisa que se disuelve la sociedad en comandita "Lasker y Compañía", con negocio de venta de cueros y frutos del país, y con domicilio en la calle Sarmiento N.° 385, haciéndose cargo de su activo y pasivo la sociedad de responsabilidad limitada que se constituirá con el mismo rubro de "Lasker y Compañía", con domicilio legal en la calle **Sarmiento N.° 385**. Reclamos de ley escribano Rodolfo H. Figueroa y Luis C. Valiante, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 699, piso 1.°

e.29 nov.-N.° 11.301-v.4 dic.

La sociedad Comercial colectiva, Eduardo P. Daly y Cía., importadores de bebidas y comestibles, calle **Caseros 820|24**, transfiere activo y pasivo del negocio a la sociedad de Responsabilidad Limitada Eduardo P. Daly y Cía., ambos igual domicilio.

e.29 nov.-N.° 11.291-v.4 dic.

A los efectos de la Ley 11.867, hago saber por el término de 5 días, que con la intervención de la oficina de los escribanos O'Farrell Harrington, Bartolomé Mitre 430, 3er. piso, el señor Narciso Muñoz Portero, que firma "Narciso Muñoz", domiciliado en la calle Luzuriaga 536 al 570, transferirá a "Narciso Muñoz", Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 3.000.000 m|n., con igual domicilio, el activo de su fábrica de tejidos, medias, paños e hilandería de lana, establecida en el mismo domicilio, hasta la suma de $ 2.600.000 moneda nacional, haciéndose la sociedad cargo del pasivo de la fábrica que se transferirá. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941.

e.29 nov.-N.° 11.294-v.4 dic.

Al comercio: el señor Manuel Rodríguez Carrera, vende al señor José Rodríguez Carrera, la parte que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle **Castro Barros número 99 esquina a la de Adolfo Berro**, donde constituyen domicilio las partes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo negocio a efectos ley.

e.29 nov.-N.° 11319-v.4 dic.

Se hace saber que Valentín Ozcoidi vende a Eusebio Julio Fermento y Jorge Salerno, el negocio de carnicería calle **Catamarca 1123**, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364.

e.29 nov.-N.° 11277-v.4 dic.

Se hace saber que Daud Yafar, vende a Daniel Cabakián, el negocio de carnicería, calle **Venezuela 2471**, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364.

e.29 nov.-N.° 11276-v.4 dic.

Se hace saber que Fernando Vileriño, vende a Pablo Irinarco Cano, el negocio carnicería, calle **Andonaegui 943**, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364.

e.29 nov.-N.° 11275-v.4 dic.

Radio Prieto S. A. vende a Philips Argentina S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio, su existencia de mercaderías y le concede la distribución de sus productos y la licencia de sus marcas de fábrica y de comercio por el término de dos años. — **Herrera 527**, domicilio de las partes.

e.29 nov.-N.° 11274-v.4 dic.

Hago saber que don Manuel Andrade se retira de la sociedad "Andrade y Fontana", con domicilio en la calle **Fonrouge 2168**, domicilio de los contratantes, la que explota el negocio de triperías situado en la calle Fonrouge 2168, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Luis R. Fontana. Reclamos término de ley. — Raúl A. Guyot, Escribano, Avenida de Mayo número 822.

e.29 nov.-N.° 11.287-v.4 dic.

Comunicamos al comercio que José González, con domicilio en Rivadavia 7178, vende a Angel Vázquez, domiciliado en Nazarre 4844, y Aurora C. de Fernández con domicilio en Manuel Sola 4545, el negocio de zapatería sito en la calle **Cabildo 3499**. Reclamaciones de ley en Asesor Comercial, Lavalle 1282.

e.29 nov.-N.° 11.289-v.4 dic.

Se hace saber por 5 días, que por fallecimiento de don Santiago García Belaunde, ha quedado disuelta totalmente la sociedad Belaunde y Cía., con negocio de confección de ropas y valijería en la calle **Victoria 1292**, continuando los negocios la firma Ibarreche y Cía., constituída por la viuda del extinto, doña Nieves Baigorri de García Belaunde, domiciliada Belgrano 1308, como socia comanditaria y don Jacinto Ibarreche, con domicilio en Méjico 1351, como socio colectivo.

e.29 nov.-N.° 11.288-v.4 dic.

S. García Polledo & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1836, comunican: la señora Ramona F. de Forte, vende negocio despensa, **Brasil 630**, a la señorita Florentina Varela, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.29 nov.-N.° 11284-v.4 dic.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficina en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos a los señores José Varela y Francisco Fernández, domiciliados en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle **Cuenca N.° 1856|58**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deberán efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: **Miguel Martínez, Jorge Martínez, Manuel Martínez y Perfecto Barbeito, Cuenca 1856|58**. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941.

e.29 nov.-N.° 11336-v.4 nov.

Avisan Zorzano y Cía., con oficinas en la calle Misiones N.° 222, U. T. 6816, que el señor José Barbeito, vende libre de gravamen su negocio de garage situado calle **Azcuénaga 350**, al señor Esteban Rapetti. Para reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.29 nov.-N.° 11316-v.4 dic.

Se hace saber la disolución de la sociedad "López y Barreiros", propietaria de la panadería calle **Cabildo 2366**, y la transferencia del negocio a favor de la sociedad "López e Hijo y Cía.", con intervención del escribano Ricardo A. Ogueta. — Las reclamaciones, por el término de ley, deberán presentarse en el domicilio constituído por las partes, Avenida de Mayo 749, 5.° piso, Dep. 30.

e.29 nov.-N.° 11.314-v.4 dic.

La sociedad A. y P. F. Pellerano y Cía., **Palos 280**, domicilio de las partes, ramos de almacén por mayor, cambian razón social por "Pellerano, Fernández y Cevasco", e incorpora socio Gerónimo Cevasco. —Ante escribano Santiago R. Raché, Maipú 62, aquí reclamos ley.

e.29 nov.-N.° 11.309-v.4 dic.

Avisa Antonio M. Argiz, balanceador y martillero público, oficinas Castelli 283, U. T. 48-1419, que por su intermedio el señor Domingo Venero, vende al señor Sanzio Brugnettini, el negocio de despacho de pan, confituras y venta helados, situado en esta ciudad calle **Gaona N.° 1416**, domicilio de las partes. —Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

e.29 nov.-N.° 11.304-v.4 dic.

Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía. "La Defensa", que Ricardo Drago, vende a José Grandas y José Basilio Alvarez su negocio de almacén y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle **Itacay 4060 esquina Segurola 196**. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Bernardo de Irigoyen 17, piso 2.°, donde las partes constituyen domicilio.

e.29 nov.-N.° 11273-v.4 dic.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo a los señores José María Torres y Luis López Iglesias, domiciliados en Rivadavia 2362, mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle **Joaquín V. González Nos. 2033|35.** — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deberán efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Andrés Antonio Vailati, J. V. González 2033|35. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941.

e.29 nov.-N.° 11335-v.4 dic.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria" vendemos a los señores Juan Mlynarchiz e Isidro Argüello González, domiciliados en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en la calle **Acha Nos. 3869|71.** — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deberán efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: José Fernández Gallego y Jesús Fernández, Acha 3869|71. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941.

e.29 nov.-N.° 11334-v.4 dic.

Ramón San Pedro Varela, martillero público, oficina Avda. San Isidro 4102, avisa, que el día 4 de diciembre remataré el negocio despensa Vilela 2214, por orden Spiridon Frintzilas, reclamos ley en mis oficinas.

e.29 nov.-N.° 11320-v.4 dic.

Se hace saber que la Sociedad Anónima The River Plate Dairy Co. Ltd., transfiere en pago de acciones a la Sociedad "River Plate Dairy Co. S. A. (Compañía Río de la Plata de la Industria Lechera S. A.), ciertos bienes que forman parte del activo y pasivo del negocio de la vendedora, que consisten principalmente en la explotación de establecimientos fabriles y ganaderos para la industria lechera. — Domicilio de la compradora Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 788 y de la vendedora calle San José 1767. — Reclamaciones de ley a escribanos Jorge D. Mackinlay y Alfredo Arce Castro, en Carlos Pellegrini N.° 385, piso 7.°, Capital Federal.

e.29 nov.-N.° 11326-v.4 dic.

Gilberto Carou, vende el negocio de farmacia, ubicado en la calle **Garay 2424**, a Simón Hubert, con domicilio las partes en el mismo. — Reclamos de ley, calle Florida 32, escritorio 19. Escribanía Casella.

e.29 nov.-N.° 11339-v.4 dic.

un tesorero, un protesorero, dos vocales; por un año: dos vocales y dos vocales suplentes y tres revisores de cuentas.

5.° Designar dos socios para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, salúdale muy atte. — Isaac Lerner, presidente. — Naum Aisen, secretario.

e.29 nov.-N.° 11279-v.29 nov.

SOCIEDAD ALEMANA DE BENEFICENCIA D. W. G.

Azopardo 816

Convócase a los señores socios para celebrar Asamblea General Extraordinaria el martes 16 de Diciembre de 1941 a las 19 horas, en el salón del Club Alemán, Córdoba 731, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1) Considerar y resolver el proyecto de la Comisión Directiva, para la realización de una colecta.

2) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — La Comisión Directiva.

e.29 nov.-N.° 11286-v.16 dic.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS "STIGLER" LDA.

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria

Se convocan los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1941 a las 15 horas, en el local social de la calle San Martín 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1.° de Julio 1940 — 30 de Junio 1941.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la Compañía sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación. — El Directorio. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1941.

e.29 nov.-N.° 11308-v.17 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

LANERA RIOPLATENSE

Sociedad Anónima

De acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, del día 27 diciembre 1941, a las 15 horas, en la calle Monasterio 359, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1941.

2.° Distribución de las ganancias.

3.° Elección de un director.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 11313-v.17 dic.

COLAMINA, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 23 de diciembre de 1941, a las 11 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 480, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación del Balance, Memoria, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1941.

2.° Elección de dos directores titulares.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. —El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

e.29 nov.-N.° 11325-v.23 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

384 - Moreno -384

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1941.

Asamblea General Ordinaria

A los señores consocios:

De acuerdo con los artículos 10.° y 13.° de los estatutos sociales y artículos 8.° y 9.° del reglamento, quedan convocados los señores consocios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de diciembre próximo a las 18 horas, en el local social calle Moreno 384, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General.

3.° Elección de cinco miembros titulares de la Comisión Directiva reemplazo de los señores Pantaleón M. Sánchez, Tomás J. Scaglia, A. Andrés Ardissone, Raúl Amadeo y Roberto González, por expiración de su mandato; más seis suplentes que deben ser elegidos conforme a lo determinado por el artículo 14 de los estatutos.

4.° Nombramiento de tres socios para firmar el acta de esta asamblea.

Saludamos a usted muy atte. — Pantaleón M. Sánchez, presidente. — Tomás J. Scaglia, secretario.

e.29 nov.-N.° 11322-v.17 dic.

UNION ISRAELITA "KNESET ISRAEL" DE BOCA Y BARRACAS

Magallanes 1265

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre de 1941.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitarle a la Asamblea General Ordinaria que en relación a los artículos Nos. 23 y 24, se realizará en nuestro salón: Magallanes 1265, el sábado 13 del cte., a las 20 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Acta de la asamblea anterior.

2.° Memoria del presidente.

3.° Balance.

4.° Elecciones a saber: por dos años: un presidente, un prosecretario,

SECCION BALANCES

F. 55 — S. 952.

LOS PAISES BAJOS

COMPAÑIA DE SEGUROS FUNDADA EN 1845
LA HAYA - HOLANDA

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 30 de Noviembre de 1916.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Febrero de 1916 y 27 de Marzo de 1923.

Ramo que explota: Incendio

CAPITAL CASA MATRIZ:

Autorizado	Fls.	9.000.000.—
Suscripto	„	9.000.000.—
Realizado	„	5.400.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 360.000.— c|legal.

BALANCE GENERAL DE LA AGENCIA EN EL PAIS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

(24.° Ejercicio)

	DEBE oro	DEBE papel
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina (cuenta de títulos en depósito)		360.000.—
Caja y Bancos		70.397.06
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	421.95	35.860.78
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		
Cuentas de orden (conversión)	1.306.52	
	1.728.47	466.257.84

	HABER oro	HABER papel
Casa Matriz	1.728.47	51.637.32
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		360.000.—
Reservas		51.651.17
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden (conversión)		2.969.35
	1.728.47	466.257.84

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1939.

Hosmann & Cía., agentes generales.

Nota: El saldo del rubro "Caja y Bancos" esta compuesto por depósitos bancarios al 28|6|940.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Del Cuarto Trimestre al 31 de Diciembre de 1939

	DEBE		HABER	
	oro	papel	oro	papel
Corretajes y comisiones	287.82	15.325.18		
Gastos generales	45.84	5.324.77		
Siniestros		3.233.76		
Reaseguros locales pasivos		2.094.97		
Primas			703.71	32.603.22
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				636.15
Saldo	367.05	7.260.69		
	703.71	33.239.37	703.71	33.239.37

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1939.
Hosmann & Cía., agentes generales.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al Ejercicio 1.° de Enero a 31 de Diciembre de 1939

	DEBE		HABER	
	oro	papel	oro	papel
Corretajes y comisiones	1.501.80	61.720.45		
Gastos generales	260.84	20.949.66		
Siniestros	5.42	45.896.64		
Reaseguros locales pasivos		14.470.44		
Primas			3.323.34	136.045.32
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				4.419.22
Reservas		51.651.17		
Saldo	1.555.28			54.223.82
	3.323.34	194.688.36	3.323.34	194.688.38

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1939.
Hosmann & Cía., agentes generales.
e.26 nov.-N.° ...-v.28 nov.
e.29 nov.-N.° ...-v.29 nov.

537.—

COPPA & CHEGO, INMUEBLES
Sociedad Anónima de Explotación Inmobiliaria

25 de Mayo 549

Estatutos aprobados por el P. E. N., el 7|4|938.

Inscriptos en el R. P. de C., el 31|5|938.

CAPITAL:
Autorizado . . . . . . m$n. 900.000.—
Suscripto y realizado . . . . . . „ 845.800.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 20|2|41, sin modificación.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles:			
(Estimados al costo de adquisición sin amortizaciones):			
Casa L. N. Além 546|52, 25 de Mayo 549|53		503.182.50	
„ Bdo. de Irigoyen 1567|71		132.632.—	
„ México 426|28		97.685.29	
„ Colombres 831|33		82.456.21	
Casa Laprida 1339|43:			
Costo de adquisición	71.395.02		
Pavimentación	901.73	72.296.75	
Casa Gurruchaga 1043|47:			
Costo de adquisición	44.244.77		
Pavimentación	1.216.53	45.461.30	
Casa Callao 111|17, Rosario		42.955.70	
„ Vidal 2463|69		36.300.—	
„ Gral. Soler 5835|37		26.238.50	
„ Bonpland 2018|22		20.091.80	
„ El Salvador 4456		15.137.70	
„ Bonpland 1516|20		10.105.—	1.084.542.75
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja		2.824.41	
Bancos		36.648.89	39.473.30
IV. Activo exigible:			
Inquilinos (Deudores por alquileres)		7.851.—	
Varios deudores		44.395.83	52.246.83
V. Activo transitorio:			
Anticipo de Imp. a los Réditos			1.809.78
VI. Activo nominal:			
Gastos de constitución:			
Inversión original		4.454.50	
Amortización:			
Ejercicio anterior	1.336.35		
„ actual	890.90	2.227.25	2.227.25
Cuentas de órden:			
Acciones depositadas por Directores			15.000.—
Total			1.195.299.91

PASIVO		m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		845.800.—	
Fondo de reserva legal		1.557.84	
„ „ Amort. edificios		3.894.59	851.252.43
II. Pasivo exigible:			
Banco Hipotecario Nacional:			
Deuda anterior	186.576.86		
Amort. en el ejercicio	2.728.85	183.848.01	
Hipotecas a pagar		45.000.—	
Varios acreedores		45.622.73	274.470.74
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
GANANCIAS:			
Saldo del ejercicio anterior		220.17	
Ganancia líquida del ejercicio		54.356.57	54.576.74
Cuentas de orden:			
Directores depositantes de acciones			15.000.—
Total			1.195.299.91

Pascual Coppa, presidente. — Marcelo Coppa, vicepresidente. — Luis J. Chego, director secretario. — V.° B.°: J. Olaran Chans, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE 1940
(Tercer Ejercicio)

DEBE	m$n.	m$n.
A Amortizaciones:		
Gastos de constitución, 20 o|o s|4.454.50		890.90
„ Gastos generales:		
Gastos explotación propiedades	6.680.07	
Gastos generales	1.588.—	8.268.07
„ Intereses y comisiones:		
Comisiones pagadas	2.344.17	
Intereses pagados	1.213.12	
Intereses hipotecarios pagados	11.160.65	
Comisiones	1.503.—	16.220.94
„ Patentes e impuestos:		
Impuestos y contribución territorial	9.775.60	
Impuesto a los réditos	139.05	9.914.65
„ Saldo:		
Saldo de ejercicio anterior	220.17	
Ganancia líquida del ejercicio	54.356.57	54.576.74
Total		89.871.30
HABER		
Saldo de ejercicio anterior		220.17
Por alquileres:		
Importe cobrado	79.452.90	
Importe a cobrar	7.851.—	87.303.90
Por diferencias de cotización		68.40
„ intereses ganados		2.278.83
Total		89.871.30

Pascual Coppa, presidente. — Marcelo Coppa, vicepresidente. — Luis J. Chego, director secretario. — V.° B.°: J. Olaran Chans, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Abril 23 de 1941.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 nov.-N.° ...-v.29 nov.

B. 64.

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD LIMITADO

Domicilio: Calle Bartolomé Mitre 399, Buenos Aires

EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941

BALANCE GENERAL

ACTIVO	m$n.
Efectivo:	
En Caja	26.093.834.55
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	86.328.824.40
Otros fondos disponibles:	
Otros depósitos a la vista en bancos del país	2.542.432.82
Depósitos a la vista en bancos del exterior	7.427.400.64
Otros	321.513.03
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	3.929.125.—
Otras	10.000.000.—
Préstamos:	
Adelantos en cuenta corriente	68.269.294.80
Documentos descontados	67.460.842.38
Letras y giros comprados	1.821.728.01
Bancos y corresponsales del país	159.323.65
Bancos y corresponsales del exterior	581.768.96
Letras de Tesorería de la Nac. y otros prést. oficiales	92.000.—
Deudores varios	42.755.809.83
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	792.977.—
Títulos nacionales, provinciales y municipales	43.412.433.37
Otros valores	312.808.64
Inmuebles	7.307.193.11
Bienes diversos	542.191.12
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias, operaciones pendientes	6.145.238.67
Accionistas	
Operaciones de cambio y bolsa	81.341.056.82
Diversas	11.459.490.48
Total del Activo	469.097.287.28
Cuenta de Resultados:	
Ganancias y pérdidas, saldo	
Total General	469.097.287.28

PASIVO	m$n.
Depósitos:	
Cuentas corrientes	204.473.493.48
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	1.281.93
Otros depósitos a la vista	24.542.958.01
Caja de Ahorros	71.209.823.56
Plazo fijo	43.237.568.92
Otros depósitos a plazo	185.551.11
Obligaciones:	
Con bancos y corresponsales del país	
Con bancos y corresponsales del exterior	2.574.171.97
Letras y giros a pagar	1.171.588.23
Dividendos a pagar	
Varios acreedores	3.254.658.71
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias, operaciones pendientes	
Operaciones de cambio y bolsa	75.445.972.43
Diversas	12.827.905.16
Total del Pasivo	438.924.973.51
Cuenta de Resultados:	
Ganancias y pérdidas (saldo)	2.132.856.32
Capital y Reservas:	
Capital:	
Integrado	26.017.968.45
Suscripto - asignado, a integrar (1)	
Reservas:	
Legal	2.021.489.—
Estatutarias	
Facultativas	
Con otro destino especial	
Total General	469.097.287.28
Garantías prendarias:	
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	
Títulos, otros valores, mercaderías y produc. varios	93.961.395.51
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	118.100.—
Operaciones de Terceros:	
Valores al cobro	35.222.671.57
Valores en custodia	1.254.854.113.30
Valores en garantía por cuenta de terceros	
Varias cuentas por operaciones de terceros	4.867.20

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		2.136.873.34
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		2.545.868.36
Impuestos, tasas y patentes		107.702.92
Amortizaciones		1.029.266.30
Otros gastos de administración y débitos diversos		747.688.29
		6.567.399.21
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	$ 2.132.856.32	
Saldo deudor / acreedor (1) del ejer. anter.	„	2.132.856.32
Total		8.700.255.53
HABER		
Intereses, cambios, títulos y comisiones		8.086.220.93
Utilidades diversas		72.526.10
Otros créditos		541.508.50
		8.700.255.53
Saldo del ejercicio anterior		
Pérdida del ejercicio	$	
Saldo deudor / acreedor (1) del ejercicio anterior	„	
Total		8.700.255.53

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1941.

R. A. McWilliam, gerente. — A. F. Valentine, contador.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio (V.° B.°, Art. 10 de la Ley N.° 12.156, y reglamentación del Banco Central). — José M. Fernández Calvo, contador público nacional. Matríc. N.° 307, IV, Tribunal Cap. Fed.

e.29 nov.- 11281-v.29 nov.

1437*

MAQUINAS Y AFINES S. A. M. Y. A.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Billinghurst 2465 — Buenos Aires.
Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 18 de Noviembre de 1939.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Febrero de 1940.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	500.000 —
Suscripto	»	400.000.—
Realizado	»	400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin observaciones en la Asamblea Ordinaria del 21/5/41.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Máquinas y herramientas	4882 81		
Amortización 25 %	1220 70	3662 11	
Muebles y útiles	3015 47		
Amortización 20 %	603 10	2412 37	6074 48
II. Activo circulante:			
Mercaderías			191475 69
III. Activo disponible:			
Caja		1607 29	
Bancos		129446 74	131054 0
IV. Activo exigible:			
Deudores varios en Cta. Cte.	38906 11		
A deducir:			
Amortización para posibles quebrantos	500 —	38406 11	
Depósitos entregados en garantía		5900 45	
Documentos a cobrar		50387 27	94693 8
V. Activo transitorio:			
Seguros en vigencia			473 2
VI. Activo nominal:			
Marcas de fábrica		1 —	
Gastos de organización	5717 05		
Amortización 20 %	1143 41	4573 64	4574 6
			428345 9
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		3000 —	
Depósito de títulos en garantía		5000 —	
Deudores por mercaderías en consignación		16233 44	24233 44
			452579 3
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			400000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.			13809 9
III. Pasivo transitorio:			
Provisión sobre Ley N.o 11.729 de empleados y obreros		13276 3	
Intereses sobre documentos a cobrar no vencidos		1074 64	14351 0
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad del ejercicio			184 88
			428345 90
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		3000 —	
Depositantes de títulos en garantía		5000 —	
Mercaderías remitidas en consignación		16233 44	24233 44
			452579 34

Horacio Bustos Morón, presidente. — Andrés Janer, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 1940

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Sobre muebles y útiles 20 % sobre	3015 47	603 10	
» maquinaria y herramientas 25 % sobre.	4882 81	1220 70	
» Gastos de organización 20 % sobre ...	5717 05	1143 41	2967 21
Gastos generales, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc.			67575 14
Ley 11.729 de empleados y obreros			2282 58
Patentes e impuestos			2681 94
Amortización sobre deudores varios en cuenta corriente, para posibles quebrantos			500 —
Saldo: Utilidad del ejercicio			184 88
			76191 75
HABER			
Mercaderías y fabricación			73085 55
Intereses			3106 20
			76191 75

Horacio Bustos Marín, presidente. — Andrés Janer, síndico.

Inspector que visò el balance Dr. Perriello.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.29 nov.-N.° ...-v.29 nov.

[1395]

SAINCO S. A. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA

Diagonal Norte 1119

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 31 de Julio de 1939
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Febrero de 1940

CAPITAL:
Autorizado .... $ m/n 200.000. —
Subscripto .... » » 116.600. —
Realizado .... » » 32.740. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria 23/7 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
a) Muebles y útiles		
Existencia	823 25	
Menos amortización	82 32	740 93
II. Activo circulante:		
a) Títulos	210 30	
b) Obras en curso	7057 —	7267 30
III. Activo disponible:		
a) Caja	166 20	
b) Banco de la Nación Argentina	2000 —	
c) Banco de Londres y Am. del Sud.	638 20	2804 40
IV. Activo exigible:		
a) Accionistas	83860 —	
b) Deudores varios	25 —	
c) Deudores por intereses punitorios	6449 90	90334 90
V. Activo transitorio:		
a) Derecho de impresión de títulos		418 —
VI. Activo nominal:		
a) Gastos de organización:		
Suma gastada	4737 25	
Menos amortización	947 45	3789 90
Ganancias y pérdidas:		
Pérdida del ejercicio		28614 37
		133969 70
Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones (Directores)	2525 —	
b) Depósito de acciones (Agentes)	2040 —	
c) Depósito de acciones (Obras)	11290 —	15855 —
		149824 70
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital subscripto		116600 —
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores varios		5579 80
III. Pasivo transitorio:		
a) Comisiones a pagar	1070 —	
b) Cuentas a pagar	150 —	
c) Sueldos a pagar	4120 —	
d) Intereses punitorios a cobrar	6449 90	11789 90
		133969 70
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Directores)	2525 —	
b) Depositantes de acciones en garantía (Agentes)	2040 —	
c) Depositantes de acciones en garantía (Obras)	11290 —	15855 —
		149824 70

Pedro Sanz (h.), vicepresidente. — Carlos S. Gietz, director general.
Arq. Pedro M. Vinent, director. — Julián Godoy, contador público nacional síndico. «ad-hoc»

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS 1er. EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

PERDIDAS	m$n.	m$n.
Muebles y útiles:		
Amortización 10 %	82 32	
Gastos de organización:		
Amortización 20 %	947 45	
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, etc.	24501 75	
Comisiones	3014 —	
Impuestos	300 —	
		28845 52
GANANCIAS		
Donaciones	15 —	
Intereses sobre títulos	16 —	
Intereses punitorios cobrados	150 15	
Tasaciones	50 —	231 15
Saldo: Pérdida		28614 37
		28845 52

Pedro Sanz (h.), vicepresidente. — Carlos S. Gietz, director general. — Arquiteto Pedro M. Vinent, director. — Julián Godoy, contador público nacional síndico. «ad-hoc»

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.29 nov.-N.° ...-v.29 nov.

1484—

MIRUNGA

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

Reconquista 165

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 18 de Octubre 1938
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 22 y 31 de Diciembre 1938

Capital autorizado .... c/l. $ 2.100.000 —
» suscripto e integrado .... » » 1.750.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE MAYO DE 1941

Aprobado sin modificación por la tercer Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 18 de Agosto 1941

ACTIVO			c$l.	c$l.
I. Activo fijo:				
1) Bienes inmuebles rurales y sus accesorios			1150898 80	
2) Muebles	29746 68			
Menos amortizado	3466 49	26280 19		
3) Mejoras	6162 19			
Menos amortizado ...	320 08	5842 11	32122 30	1183021 10
II. Activo circulante:				
1) Semovientes y frutos			849945 42	
2) Títulos y acciones			21124 26	871069 68
III. Activo disponible:				
1) Caja			592 70	
2) Bancos			27543 86	28136 56
IV. Activo exigible.				
1) Deudores varios en cuenta corriente				10631 54
V. Activo transitorio:				
1) Adelantos ejercicio futuro				13521 08
VI Activo nominal:				
No existe.				
				2106379 96
VII. Cuentas de orden:				
Acciones depositadas en garantía				50000 —
				2156379 96
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
1) Capital suscripto y realizado			1750000 —	
2) Reserva legal			2450 63	
3) Fondo de previsión y conservación			20000 —	1772450 63
II. Pasivo exigible:				
1) Acreedores en cuenta corriente				256595 73
III. Utilidades:				
1) Utilidades del ejercicio			70959 18	
2) Utilidades del ejercicio anterior			6374 42	77333 60
				2106579 96
IV. Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía				50000 —
				2156379 96

Horacio Mailhos, presidente. — Laureano A. Baudizzone, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL TERCER EJERCICIO CERRADO AL 30 DE MAYO DE 1941

Aprobado sin modificación por la tercer Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de Agosto de 1941

DEBE	c$l.	c$l.
I. Amortizaciones:		
1) Muebles útiles y enseres 10 %	3466 49	
2) Mejoras 5 %	320 08	3786 57
II. Gastos generales:		
Sueldos, jornales, comestibles, gastos generales, auto, donaciones, intereses, pérdidas y ganancias, etc.		71938 29
III. Gastos de explotación:		
Arrendamientos, específicos, forrajes, conservación, etc.		39646 16
IV. Patentes e impuestos:		
Impuesto a los réditos, contribuciones, etc.		27113 13
V. Acciones Banco Supervielle de Buenos Aires		500 —
VI. Saldo:		
Utilidad neta del ejercicio		70959 18
		213793 33
HABER		
I. Bonos Provinciales de Corrientes:		
Utilidad producida por el cobro de estos bonos		226 27
II. Utilidad bruta de explotación de los establecimientos ganaderos		213567 06
		213793 33

Horacio Maillhos, presidente. — Lorenzo A. Baudizzone, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr Lovéra.

Buenos Aires, 11 Octubre de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada **para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e.29 nov.-N.° ...-v.29 nov.

1491

Compañía Argentina de Cereales y Algodón, S. A. (C. A. D. E. C. A.)

Moreno 970 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 22 de Enero de 1936 y 14 de Diciembre de 1939
Inscripción en el R. P. de Comercio: 13 de Mayo de 1936 y 11 de Marzo de 1940

CAPITAL

Autorizado	m$n	500.000.—
Suscripto	»	100.000.—
Realizado	»	25.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria celebrada el 15 de Julio de 1941

ACTIVO	m$n	m$n
I. Activo Fijo:		
Edificios y construcciones	1500 —	
Materiales, máquinas, herramientas	1 —	1501 —
II. Activo Circulante:		
No existe.		
III. Activo Disponible:		
No existe.		
IV. Activo Exigible:		
Accionistas	75000 —	
Deudores en cuenta corriente:		
Staudt y Cía., S. A. C.	16414 59	91414 59
V. Activo Transitorio:		
No existe		
VI. Activo Nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	6378 43	
Más este ejercicio	705 98	7084 41
		100000 —
Cuentas de Orden:		
Acciones en garantía (Directorio)		6000 —
PASIVO		
I. Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto		100000 —
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía		6000 —

El presidente.— El director.— El síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1941

DEBE	m$n	m$n
Saldo pérdida ejercicio anterior		6378 43
Amortizaciones		7999 —
Gastos generales, seguros, etc.		860 —
Patentes e impuestos		300 —
		15537 43
HABER		
Intereses		454 02
Entrega de accionistas		7999 —
Pérdida: ejercicio anterior	6378 43	
Más este ejercicio	705 98	7084 41
		15537 43

El presidente.— El director.— El síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, Octubre 11 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada **para** funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el **balance** que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones **y** formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e.29 nov.-N.° ...-v.29 nov.

1632

THE LOCHIEL - SHEEP FARMING Co. Ltd.

País de origen: Inglaterra
Domicilio legal en Inglaterra, 19a. Coleman Street, Londres.
Domicilio legal en Buenos Aires: Bmé. Mitre N.° 427.
Autorizado por el P. E. el 14 de Julio de 1898.
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 1.° de Septiembre de 1898.

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:

Autorizado	£	140.000.—
Suscripto	»	118.065.—
Realizado	»	118.035.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1225680 50	
Herramientas, máquinas y útiles	20415 89	
Muebles	3575 50	
Instalaciones	50279 —	
Autos y camiones	8450 —	1308400 89
Activo circulante:		
Haciendas	231743 50	
Materiales y productos	47522 03	
Acciones de otras sociedades	1 —	
Letras de tesorería	200000 —	479266 53
Activo disponible:		
Caja	960 85	
Bancos	20595 72	21556 57
Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.		29546 96
Activo transitorio:		
Operaciones en suspenso		1533 10
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		1840304 05
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz:		
Saldo de esta cuenta al 30 de Junio de 1941 1463061 47		
Más: ganancia del ejercicio 349849 19	1812910 66	
Acreedores en cuenta corriente	10022 24	1822932 90
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		17371 15
Cuentas de orden:		
No existen.		
		1840304 05

DEMOSTRACION DE LA CUENTA EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, manutención, antisárnicos, conservación de propiedades, etc.	190398 98	
Intereses y comisiones	1126 64	
Patentes e impuestos	29491 98	
Conversiones	36991 56	
Saldo:		
Transferido a la cuenta Casa Matriz	349849 19	
	607858 35	

H A B E R	c$l.	c$l.
Frutos y haciendas, etc.		606647 02
Intereses y comisiones		1211 33
		607858 35

p.p. The Lochiel Sheep Farming Co. Ltd.
Waldron y Wood.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.29 nov.-N.° ...-v.29 nov.

1121†

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

Sociedad Anónima

Paseo Colón 221. — Buenos Aires.

Autorizada para funcionar como Soc. Anón. por decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Mayo de 1907 y 21 de Agosto de 1937.

Inscripta en el Registro Público de Comercio 16 de Agosto de 1907 y 6 de Diciembre de 1937.

CAPITAL:
Autorizado .... o$s. 500.000.—
Suscripto .... » 500.000.—
Realizado .... » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

34.° EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de Marzo de 1941.

A C T I V O		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Flota		4705390 51	
Menos: Desvalorización:			
Saldo anterior	2934264 15		
Ejercicio actual	89919 46	3024183 61	
		1681206 90	
Muebles y útiles, instalaciones depósito		3 —	1681209 90
II. Activo circulante:			
Materiales y repuestos en depósito		33964 01	
Existencia de combustible a bordo		20838 86	54802 87
III. Activo disponible:			
Bancos			59861 65
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.	81496 53		
Menos: reserva para deudores morosos ..	9000 —	72496 53	
Reclamos por accidentes flota		87685 99	
Varios		2115 13	162297 65
V. Activo transitorio:			
Impuestos a los réditos pagado a cuenta		5602 33	
Adelantos para ejercicios futuros		48084 83	53687 16
VI Activo nominal:			
Gastos de adquisisión del b/m. «Argos»		101976 —	
Menos:			
Amortización ejercicios anteriores	81580 80		
Amortización ejercicio actual	20395 20	101976 —	
Gastos de adquisición del Remolc. «Pato Sirirí»		3278 60	
Menos:			
Amortización ejercício anterior	1092 87		
Amortización ejercicio actual	1092 87	2185 74	1092 86
			2012952 09
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio), 40 acciones de o$s. 25.— c/una equivalente a			2272 72
			2015224 81
P A S I V O			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
20.000 acciones de o$s. 25.— c/u. equivalente a		1136363 64	
Reserva legal		113636 37	
Reserva general		73008 60	1323008 61
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		497870 50	
Acreedores varios		62425 25	560295 75
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a liquidar correspondientes al ejercicio		18724 95	
Reserva para accidentes del trabajo		22546 53	
» » reparaciones y pintura		6511 18	47782 66
Ganancias y pérdidas:			
Saldo ejercicio actual		77556 56	
Saldo ejercicio anterior		4308 51	81865 07
			2012952 09
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantías (los Directores) 40 acciones de o$s. 25 — c/una equivalente a			2272 72
			2015224 81

Juan Bernardo Sullivan, presidente. — Augusto Aragón, secretario. — John A. MacGlashan, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO VENCIDO 31 DICIEMBRE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de Marzo de 1941.

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Flota	89919 46	
Gastos de adquisición b/m. «Argos»	20395 20	
» » » Remolc. «Pato Sirirí»	1092 87	111407 53
Gastos de explotación:		
Gastos para funcionamiento y conservación	1029144 17	
Impuestos y derechos	25953 35	1055097 52
Gastos administración:		
Sueldos, alquileres, teléfonos, etc.	154931 42	
Impuestos y derechos	5222 43	160153 85
Saldo:		
Utilidad del año	77556 56	
Saldo del ejercicio anterior	4308 51	81865 07
		1408523 97
H A B E R		
Saldo anterior		4308 51
Fletes		1336550 87
Arrendamientos, alquileres y sobrestadías		67664 59
		1408523 97

Juan Bernardo Sullivan, presidente — Augusto Aragón, secretario. — John A. MacGlashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Julio 18 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.29 nov.-N.° ...-v.29 nov.

.1192.

CONDOR FILMS

Sociedad Anónima Cinematográfica Argentina

Aprobada por decreto del S. G. de la Nación N° 123778, inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Marzo de 1938, bajo el N° 52, folio 141, libro 45, tomo A.

CAPITAL
Autorizado .... $ 500.000.— m/n.
Suscripto .... » 300.000.— »
Realizado .... » 300.000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

A C T I V O		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Instalaciones	198.40		
Amortz. 20 %	39.68	158 72	
Material de propaganda	297.81		
Amortz. 20 %	59.56	238 25	
Muebles y útiles	1.475.94		
Amortjz.	394.51	1081 43	1478 40
II. Activo disponible:			
Caja			215 84
III. Activo exigible:			
Deudores varios			2516 29
IV. Activo circulante:			
Películas en explotación	11.380.92		
Amortz. 40 %	4.552.36	6828 56	
Película a explotar		15538 10	
Películas terminadas	195.656.68		
Amortiz. 50 %	96.828.34	96828 34	
Explotación películas	18.283.23		
Amortiz. 30 %	5.484.96	12798 27	131993 27
V. Activo transitorio:			
Adelantos p/gastos			100 —
VI. Activo nominal:			
Propaganda general	235.92		
Amortiz 50 %	117.96	117 96	
Gastos de constitución	2.914.20		
Amortiz.	981.40	1932 80	
Marcas	100.—		
Amortiz.	60.—	40 —	[illegible]
Ganancias y pérdidas:			
Saldo anterior		130653 76	
Pérdida del ejercicio		107098 84	237752 60
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones			35000 —
			411177 16

PASIVO			m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			300000 —
II. Pasivo exigible:			
Banco de Avellaneda	30.468 30		
Factura a pagar	50.—		
Obligaciones a pagar	5.140.—		
Varios acreedores	39.993.45		75651 75
III. Pasivo transitorio:			
Anticipos s/contratos			525 41
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas			35000 —
			411177 16

Ricardo P. Pasman, presidente. — El secretario-tesorero.
Raúl Rodríguez Corti, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.	m$n.
Ganancias y pérdidas:			
Saldo anterior		130653 76	
I. Amortizaciones:			
Copias de películas, propaganda y publicidad	5.484.96		
Gastos de constitución	981.49		
Instalaciones	39.68		
Material de propaganda	59.56		
Marcas	69.—		
Muebles y útiles	391.51		
Películas en explotación	4.552.36		
Películas terminadas	96.828.34		
Propaganda general	117.96	108518 77	
II. Gastos generales:			
Alquileres	1.350.—		
Gastos diversos	1.907.46		
Sueldos	4.451.70	7709 16	
III Gastos de exhibiciones		2221 10	
IV. Intereses y descuentos		1834 55	
		250937 34	
HABER			
Producido de exhibiciones			13184 74
Ganancias y pérdidas:			
Saldo anterior	130.653.76		
Más pérdida actual ejercicio	107.098.84		237752 60
			250937 34

Ricardo P. Pasman, presidente. — El secretario-tesorero.
Raúl Rodríguez Corti, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Julio 30 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e.29 nov.-N.° ...-v.29 nov.

948

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES

Sarmiento 579 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 8 de Julio de 1930.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 12 de Septiembre de 1930.

CAPITAL	Acciones preferidas del 7 % acumulativo y con participación	Acciones ordinarias
Autorizado	m$n. 250.000.—	m$n. 250.000.—
Suscripto	» 50.000.—	» 200.000 —
Realizado	» 50.000.—	» 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Abril de 1941.

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:			
Terrenos		42225 40	
Edificios	150.942.59		
Menos: amortización	24.128.94	126813 65	
Maquinarias	24.343.24		
Menos: amortización	5.281.22	19062 02	
Muebles y útiles industriales	15.481.33		
Menos: amortización	7.699.21	7782 12	
Inmuebles en retroventa		76503 47	
Utiles fábricas		530 37	273317 03

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales c$l.
II. Activo circulante:			
Depósito residuos			395 80
III. Activo disponible:			
Caja fondo fijo Posadas		6 80	
» » » Buenos Aires		700 —	
» cobranzas		1142 40	1849 20
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.			
Deudores por mercaderías	1.185.40		
» varios	82.834.23	84019 63	
Deudores garantizados con prenda		5575 42	
Documentos a cobrar		3134 26	
Deudores en gestión	39.773.30		
Menos: reserva anterior..... 34.776.59			
Reserva del ejercicio. 4.996.71	39.773.30	—	
Guillermo Kelsey - cuenta administración		24302 48	117031 79
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Acciones liberadas entregadas a los fundadores		25000 —	
Menos: amortización del ejercicio		5000 —	20000 —
			412893 82
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			15000 —
			427893 82
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			250000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.		21217 33	
Bancos en descubierto		15638 18	
Acreedor hipotecario:			
Capital	80.000.—		
Intereses	42.670.—	122670 —	159525 51
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a liquidar accionistas			680 —
IV. Reservas:			
Reserva para indemnizaciones Ley 11.729			2500 —
V. Ganancias:			
Utilidad del ejercicio			188 31
			412893 82
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			15000 —
			427893 82

Juan Buelink, presidente. — V.° B.°: Jorge Reiter, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE	m$n	m$n
Pérdida anterior		209938 82
Amortizaciones:		
Cuentas incobrables	8034 78	
Llave del negocio	32000 —	
Acciones fundadores	5000 —	45034 78
Reservas:		
Para deudores en gestión	4996 71	
Para indemnizaciones. Ley 11.729	2500 —	7496 71
Ventas de harina		6537 30
Intereses y descuentos		927 42
Gastos de explotación		30403 07
Utilidad del ejercicio		188 31
		300526 41
HABER		
Reducción del capital		250000 —
Reducción de cuentas a liquidar accionistas		680 —
Venta de residuos		17 13
Alquileres percibidos		5669 59
Comisiones varias		44159 78
		300526 41

Juan Buelink, presidente. — V.° B.°: Jorge Reiter, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.29 nov.-N.° ...-v.29 nov.

«1131»

COMPAÑIA AMERICANA DE FINANZAS
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

Corrientes 539 — 6.° piso

Autorizada por el Superior Gobierno el 22 de Mayo 1934, 12 de Agosto 1938, y 18 de Noviembre 1939.
Inscripta en el R. P. de Comercio 16 de Julio 1934, 19 de Junio de 1939 y 31 de Mayo de 1940.

CAPITAL
Autorizado .... m$n. 1.000.000.—
Suscripto .... » 200.000.—
Realizado .... » 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea de fecha 28 de Agosto de 1941.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I Activo fijo:		
Muebles e instalaciones	13283 02	
Menos: amortizaciones	1849 83	11433 19
II Activo circulante:		
Inmuebles, terrenos City Bell disponibles	12456 14	
Depósitos en garantía, cédulas hipotecarias	3956 75	
Acciones de otra sociedad	38500 —	54912 89
III Activo disponible:		
Caja	702 72	
Bancos	110 34	813 06
IV. Activo exigible:		
Deudores en gestión	1 —	
» varios	1616 52	1617 52
V Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
Gastos de constitución	4022 84	
Menos: amortización	804 56	3218 28
VII. Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	118421 89	
Pérdida del ejercicio	19631 55	138053 44
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35000 —	
Intereses acciones preferidas Art. 10 E. S.	13302 28	48302 28
		258350 66

PASIVO	m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	200000 —	
Fondo de reserva legal	181 88	200181 88
II Pasivo exigible:		
Depósitos en garantía		1050 —
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	8512 50	
Dividendos a pagar	125 —	
Renta depósitos en garantía	179 —	8816 50
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)	35000 —	
Accionistas por intereses acciones preferidas	13302 28	48302 28
		258350 66

Por Compañía Americana de Finanzas
Soc. Anón. Comercial e Inmobiliaria
Bernardo Herzer, presidente. — Martín Carrasco, síndico titular

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.	m$n.
I. Saldo anterior			118421 89
II. Amortizaciones:			
Muebles y útiles	10 % s/$ 8.037.61	803 76	
Gastos de instalación	20 % s/$ 5.215.38	1043 07	
» » constitución	20 % s/$ 4.022.84	804 56	
Deudores varios		4829 95	
Obligaciones a cobrar		30 —	
Deudores con garantía		1490 —	9004 34
III. Gastos generales:			
Varios, judiciales, sueldos, alquileres, e impresos y útiles de escritorio			21321 76
			148747 99

HABER	m$n.	m$n.
I. Intereses y comisiones		2041 24
II. Negociado terrenos		2073 33
III. Contrato participación		2341 09
IV. Donaciones varias		4238 89
V. Ganancias y pérdidas:		
Saldo pérdida del ejercicio	19331 55	
Pérdida anterior	118421 89	138053 44
		148747 99

Por Compañía Americana de Finanzas
Soc. Anón. Comercial e Inmobiliaria
Bernardo Herzer, presidente. — Martín Carrasco, síndico titular
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Setp. 25 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 nov.-N.° ...-v.29 nov.

625 $

ÑACURUTU ROGA GUAZU
S. A. Comercial y Financiera

Chile 778

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 7 de Abril de 1938

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Mayo de 1938

CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 200.000.—
Suscripto .... » 135.000.—
Realizado .... » 135.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 18 de Abril de 1941

ACTIVO			Parciales c$l.	c$l.
I. Activo fijo:				
a) Muebles y útiles		2500 —		
Menos: Amortización anterior	437 50			
Amortización ejercicio actual	362 50	800 —	1700 —	
b) Diversos títulos, acciones de otras sociedades			130892 16	132592 16
II. Activo circulante:				
No existe.				
III. Activo disponible:				
a) Bancos			0 42	
b) E. Tornquist & Co. Ltda.: Cuenta Mercantil a la vista.			244 27	244 69
IV. Activo exigible:				
a) Deudores hipotecarios				18000 —
V. Activo transitorio				
a) Impuesto a los réditos (pagos a cuenta)				270 06
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				151106 91
Cuentas de orden:				
a) Valores recibidos en custodia				12200 —
b) Depósito de títulos en custodia				57 —
c) Inversiones por cuenta de terceros				3125 —
				166488 91

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	135000 —	
b) Reserva legal	228 56	
c) Reserva desvalorización títulos	3498 97	138727 53
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios		3014 27
III. Pasivo transitorio:		
a) Intereses cobrados correspondientes al nuevo ejercicio	450 —	
b) Pagos a efectuar correspondientes al ejercicio fenecido	100 —	550 —
IV. Ganancias:		
Utilidades del ejercicio		8815 11
		151106 91
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de valores		12200 —
b) Valores en custodia		57 —
c) Terceros por inversiones hechas por su cuenta		3125 —
		166488 91

Buenos Aires, Marzo 14 de 1941
Walter Holland, presidente. — Pablo L. Lobo, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE	c$l.	c$l.
1) Amortizaciones:		
Sobre Muebles y útiles	362 50	
2) Gastos generales:		
Gastos varios	422 89	
3) Impuestos	346 80	
4) Saldo:		
Utilidad del año	8815 11	
	9947 30	

HABER	c$l.	c$l.
1) Intereses y dividendos		9819 83
2) Beneficios varios		127 47
		9947 30

Buenos Aires, Marzo 14 de 1941
Walter Holland, presidente. — Pablo L. Lobo, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera

Buenos Aires, Mayo 26 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 nov.-N.° ...-v.29 nov.